


| | |
|--|---|
|  <p>SEREMI Región de Tarapacá</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p> | <p>APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.</p> <p>RESOLUCION EXENTA N° <u>0356</u> /</p> <p>IQUIQUE, 6 JUN 2012</p> |
|--|---|

VISTO:

- a) La res. exenta N° 838 de 29 de noviembre de 2012, de esta SEREMI, que aprueba Convenio de fecha 28 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá,
- b) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- c) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 034 de 07.07.2011, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- b) Que mediante Res. Exenta N° 838 de 29 de noviembre de 2011, de esta SEREMI, se aprobó convenio de fecha 28 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del estudio preinversional denominado "Mecánicas de suelos y valoración de riesgos físicos para Laguna Verde".
- c) Que mediante Oficio N° 88, de fecha 16 de abril del 2012 la Municipalidad de Iquique, informa a SERVIU oferta presentada en la Licitación Pública ID 2405-32-LP12 del Sistema de Contrataciones Públicas, que excede el monto originalmente , el monto transferido para esos efectos al Municipio.
- d) Que el Oficio N° 874 de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 27 de Marzo de 2012, indica que la ejecución del convenio aludido precedentemente no presenta avance en la ejecución de lo encomendado, pues ha tenido inconvenientes en la recopilación de los antecedentes necesarios para dar inicio al convenio.
- e) Que atendido lo anterior, se ha estimado necesario modificar, el convenio individualizado en el considerando b) de este instrumento, mediante addendum, de fecha 30 de marzo de 2012

RESOLUCION:

1° **APRUÉBASE Addendum** de fecha 30 de marzo de 2012 que modifica Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 28 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para la ejecución estudio preinversional denominado "Mecánicas de suelos y valoración de riesgos físicos para Laguna Verde", del siguiente tenor:

En Iquique, a treinta de Marzo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS ALARCON CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.597-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante "la SEREMI"; y la Ilustre Municipalidad de Iquique, Corporación de Derecho Público, rut N° 69.010.300-1, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcaldesa, señorita **MYRTA DUBOST JIMENEZ**, Cédula de Identidad 4.793.741-8, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Aníbal Pinto N° 050, ex Edificio Aduana, , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de Noviembre de 2011, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la secretaría ejecutiva de desarrollo de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de estudio preinversional denominado "**Mecánicas de suelos y valoración de riesgos físicos para Laguna Verde**", que permita ver condiciones de suelo para el Plan de Cierre del campamento de la comuna de Iquique, denominado "Laguna Verde".

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula sexta del convenio en comento, que se transferirían a la Municipalidad, la suma total de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03-002, programa 02, Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2011.

Asimismo, se estableció en la cláusula décimo primera del convenio en comento, que su vigencia sería de 4 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 29 de Noviembre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 838 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme a los siguientes antecedentes, se analizó la posibilidad de modificar las cláusulas señaladas precedentemente:

- a) Oficio N° 88, de fecha 16 de abril del 2012, mediante el cual la Municipalidad informa a la SEREMI que la única oferta presentada en la Licitación Pública ID 2405-32-LP12 del Sistema de Contrataciones Públicas, es de \$55.251.625- pesos, excediendo en \$ 5.251.625.- el monto transferido para esos efectos al Municipio.
- b) Minuta adjunta a Oficio N° 874 de SERVIU Región de Tarapacá, de fecha 27 de Marzo de 2012, la ejecución del convenio aludido precedentemente no presenta avance en la ejecución de lo encomendado, pues ha tenido inconvenientes en la recopilación de los antecedentes necesarios para dar inicio al convenio, como por ejemplo los referidos a la propiedad del terreno; y la elaboración de especificaciones técnicas, aprobadas con fecha 14.03.2012, en que se requirió de la participación de otros servicios públicos, como la SEREMI de Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanización, entre otros.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar las cláusulas octava y décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"OCTAVA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, la SEREMI se obliga a transferir en cuotas parciales, la suma total de **\$55.251.625.- (cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos**

veinticinco pesos) en cuotas parciales. Respecto a la planificación de las transferencias parciales de los recursos, se establece lo siguiente:

- a) Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03-002, programa 02, Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2011
- b) El saldo de \$5.251.625 (cinco millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos veinticinco pesos), dentro de los 60 días posteriores a la recepción por parte de la SEREMI del decreto municipal que establece la respectiva licitación de las obras referidas en el presente convenio, con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03-003, Programa 02, Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2012.


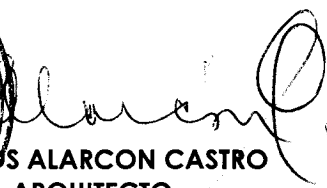
“DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 10 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo.”

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Carlos Alarcón Castro como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 034 de fecha 07 de Julio de 2011 y la personería de doña Myrta Dubost Jiménez como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Iquique, consta del decreto Alcaldicio N° 291 de 10.12.2008.

2° **IMPUTESE** el gasto adicional a que pudiera dar origen el addendum que por esta resolución se aprueba a la asignación subtítulo 33, ítem 03-003, Programa 02, Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/JCC/MTM/RBV

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Iquique
- Programa Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

